**BCF-004 Autorización para retiro de capital social de entidades que están proceso de inicio de operaciones**

Intendencia de Bancos y Conglomerados

Fecha de última actualización: 13/07/2020

**Sujetos a que aplica el trámite específico:**

Bancos

**Base Legal:**

* Reglamento para Constituir y Operar Nuevos Bancos y Financieras en El Salvador (NPB 1-04).

**Requisitos a presentar:**

1. **PRIMER DESEMBOLSO**
2. Solicitud dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el Presidente o Representante Legal para hacer uso del excedente sobre el capital mínimo de fundación de la entidad, depositado en el Banco Central de Reserva de El Salvador.
3. Presupuesto de inversión firmado por un ingeniero o arquitecto, elaborado a la luz de las obras y gastos pre operativos a incurrir en el inicio de operaciones.
4. **SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS POSTERIORES**
5. Solicitud dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el Presidente o Representante Legal.
6. Presentar el Cuadro resumen de los ingresos y egresos a la fecha de la solicitud, según formato anexo.



1. Presentar el flujo de efectivo proyectado, por lo menos de 3 meses posteriores a la fecha solicitud, en formato anexo.

